AÑO DE 1848. Jueves 14 de diciembre. NÚMERO 150.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 1049.

GOBIERNO POLÍTICO.

Con el fin de evitar los grandes perjuicios que indudablemente se le seguirían á los Ayuntamientos de esta provincia por ignorar muchos ó la mayor parte de ellos el modo de formar las relaciones con presencia de la encarpetacion de los recibos que por diferentes especies del suministro, cuerpos y clases del ejército les ceden los individuos de éste; convencido prácticamente de que no ha sido bastante en otras ocasiones insertar cual ahora en los Boletines oficiales los modelos para que con sujecion á ellos formasen dichos documentos; que por falta de las debidas formalidades se les han originado gastos y detenciones á los comisionados por los mismos para subsanar en esta las faltas; que muchas veces por evitar aquellos dejaron de presentar á liquidacion algunas cantidades en perjuicio de los pueblos sus representados; y que otros por no remitir los recibos en el término prefijado han sido causa de que los pueblos perdiesen el importe de los suministros que habian facilitado; he tenido por conveniente nombrar en esta fecha a D. José María Novoa, vecino de esta ciudad, comisionado por los pueblos de esta provincia para la formacion de los precitados documentos, bajo los mismos términos que desempeñó este encargo desde 1.º de marzo de 1842 á fin de enero de 46.

En su consecuencia, los Ayuntamientos de esta provincia luego que practiquen cualquier suministro, remitirán á mi autoridad los recibos y copias de pasaportes que lo justifique, entendiéndose en esta disposicion los correspondientes á los efectuados desde el 1.º de octubre de este año, espresando en el oficio de remision cuál sea la contribucion en que les conviene sea admitido su importe, y las razones en que consista cualquiera inexactitud ó falta que se observe en los documentos que incluyan, para que al presentarse á recojerlos en esta secretaría el referido comisionado pueda tenerlas presentes al tiempo de encarpetar y arreglar los recibos, y reclamar con tiempo cualquier formalidad del Ayuntamiento ó autoridad á quien competa antes de formar las relaciones y presentarlas á las oficinas de rentas para su abono. Orense 12 de diciembre de 1848.=*Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama*, Srio.

NÚMERO 1050.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que copio.

A los Comandantes militares de esta provincia digo hoy lo que copio.—El Excmo. Sr. Capitan general me dice en 7 del corriente lo que sigue.—En vista de la consulta que en su escrito de 24 del pasado eleva V. S. á mi autoridad, sobre el modo y forma de proceder á la eleccion de Habilitado de la clase de retirados en esa provincia para el año entrante; con el fin de evitar la anomalía que hasta aquí resultaba admitiendo el voto personal de cada uno de los de la clase, pues por ser mas numerosa la de tropa contaba siempre ésta con una mayoría constante, siendo así que representaba muchos menos intereses relativamente á los de gefes y oficiales de la misma situacion por la cortedad de los haberes de aquella, he venido en resolver, que para subsanar el inconveniente manifestado, sin que la clase de tropa deje de tener la representacion que sus intereses reclama, y con la mira de evitar á ésta los dispendios que les ocasiona el marchar á la capital de la pro-

vincia á emitir su voto gastos que la cortedad de sus haberes no les permite sufragar, se efectúe en adelante la indicada eleccion en la forma siguiente: 1.º Todos los gefes y oficiales retirados emitirán directamente su voto en la junta que al efecto deberá celebrarse en la capital de la provincia, presidida por V. S. ó por la persona que V. S. designe. 2.º En cada uno de los partidos se efectuará una junta preparatoria ante los comandantes militares de ellos, y en la que se elegirá por los individuos de la clase de tropa, uno de la de soldados, cornetas y tambores, otro de la de cabos primeros y segundos, y otro de la de sargentos primeros y segundos. 3.º Los nombrados segun el artículo anterior, formarán parte de la junta general que haya de reunirse en la capital de la provincia para proceder á la difinitiva eleccion. 4.º y último. La junta que deba reunirse en la capital de la provincia se subdividirá en dos, una en la que voten los gefes y oficiales, y otra en la que lo hagan los de la clase de tropa, nombrados segun se deja indicado, separacion que exije el decoro de las clases.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los señores gefes y oficiales y mas individuos de tropa retirados en ese canton; encargando á los primeros que con arreglo al artículo 1.º de la superior disposicion inserta, remitan por su conducto el voto cerrado para la eleccion de Habilitado del año de 1849 ó reeleccion del actual, con arreglo á la Real órden de 27 de octubre de 1843; estampando en el sobre la clase y nombre de cada uno, á fin de evitar confusiones; y previniendo á los segundos que para el dia 25 del corriente concurran á esa villa, con objeto de celebrar la junta preparatoria que previene el artículo 2.º; verificada esta, me acompañará V. un ejemplar del acta que debe formarse y archivarse en esa comandancia, en la que conste el nombre de cada uno de los individuos que en representacion de sus clases respectivas ha de venir á esta capital á componer parte de la junta que ha de proceder á la difinitiva eleccion que tendrá lugar el dia 30 de este mes, y los que, caso de no serles posible su venida, pueden remitir por conducto de V. su voto en los mismos términos que quedan marcados para los gefes y oficiales.—En su consecuencia, y con el fin de evitar toda clase de entorpecimiento en el cumplimiento de las anteriores disposiciones por la diseminacion en que se encuentra la clase de retirados, ruego á V. S. se sirva disponer se inserten en el primer número del Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia; advirtiéndoles que el comandante militar de Viana, Trives y Valdeorras reside en el Barco; el de Allariz, Bande y Celanova en este último punto, y los demas en las capitales de sus respectivos partidos. Los individuos de la clase de tropa residentes en esta ciudad y su partido, concurrirán á la junta preparatoria en el mismo dia que queda señalado para los demas á mi casa habitacion calle del Instituto número 21; y á la junta general que se indica en el art. 3.º, lo verificarán personalmente los señores gefes y oficiales avecindados en esta referida ciudad.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que se mencionan. Orense diciembre 12 de 1848.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Número 1051.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen el mismo, en union con el Sr. Comisario de guerra de esta provincia.=Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los víveres durante el mes de noviembre en las cabezas de partido de esta provincia, resulta ser por término medio el de veinte y un mrs. cada racion de pan comun de libra y media, veinte y dos reales doce mrs. fanega de cebada, veinte y un rs. fanega de centeno, dos rs. y ocho mrs. y medio arroba de paja, tres rs. arroba de yerba, veinte y ocho mrs. arroba de leña y tres rs. y siete mrs. arroba de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.º de la Real orden de 16 de setiembre último, dan este testimonio en Orense á 10 de diciembre de 1848.=El Presidente, *Nicolas de Castro.*=El Consejero, *Vicente Seara.*=El Consejero, *Lucas Quiñones.*=El Consejero, *Ignacio Perez.*=El Secretario, *Salvador Madriñan.*=El Comisario de guerra, *Francisco Urtasun.*

Especies.	*Reales.*	*Mrs.*
Pan, racion.	»	21
Cebada, fanega. . . .	22	12
Centeno, id.	21	»
Paja, arroba..	2	8
Yerba, id..	3	»
Leña, id.	»	28
Carbon, id.	3	7

Número 1052.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Don Juan de Mora y Peña, Escribano de Cámara de S. M. en Sala tercera de la Audiencia territorial de Galicia, Secretario de Gobierno y Archivero del Tribunal.=Certifico: Que S. E. los Señores de la Sala de Gobierno se han servido acordar la providencia que sigue.=Observando la Sala que los estados remitidos por algunos juzgados, conforme á lo prevenido en Real orden de 7 de julio de 1847, no vienen como corresponde, ha acordado la formacion de un modelo, y que se inserte en los Boletines, á fin de que los Jueces de primera instancia arreglándose á él procedan inmediatamente á hacer el de cada partido con arreglo á lo mandado en la citada Real orden, espresando el número de Escribanos, Procuradores y Alguaciles, y la cantidad que cada una de las tres clases devengaron de derechos durante el año; advirtiéndoseles que para el dia 24 del actual deben hallarse esos estados en el Tribunal. Así lo acordaron los Señores del margen, y lo rubrica el Sr. Regente. Coruña 1.º de diciembre de 1848.=Está rubricado.=Mora.=Y para que conste é insertar en el Boletin con el modelo adjunto, firmo la presente. Coruña 2 de diciembre de 1848.=*Juan de Mora y Peña.*

Señores en Sala de Gobierno.
Elío, Regente.
Castro.
Rego.
Guerrero.
Bastida, Fiscal.

MODELO.

Juzgado.

Juez 000.	Promotor 000.	Cuatro Escribanos de Número 000.	Cuatro Procuradores 000.	Dos Alguaciles 000.

Alcaldias.

JUICIOS.					
Alcaldia de la Coruña...	Verbal........ 000 / Conciliacion 000	En otras actuaciones 000.	Escribano 000.	Secretario 000.	Uno ó dos Alguaciles 000.
Alcaldia de Oleiros......	Verbal........ 000 / Conciliacion 000	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Las demas se colocarán por ese orden. = *Mora.*

Número 1053.

INTENDENCIA.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresarán pertenecientes á la herencia de Manuel Silva, adjudicadas por débitos de prebendas vacantes; cuyo remate tendrá efecto el dia 10 de enero próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate tendrá efecto el mismo dia y hora en el partido de Allariz; advirtiéndose que será de cuenta de los compradores el satisfacer las cargas ó pensiones con que se hallen gravadas dichas fincas.

1.ª Al término del Coiral de arriba un ferrado de labradio; tipo para la subasta 140 rs.

2.ª Al sitio de la Touza de Mandela una tierra de ocho ferrados y un copelo con varios robles; id. id. 700 rs.

3.ª Al término de Pasapan ferrado y medio de monte; id. id. 20 rs.

4.ª En el término da .. cinco ferrados y un copelo de monte tojal; id. id. 300 rs.

5.ª En Valparaiso un ferrado de labradio; id. id. 30 rs.

Orense 6 de diciembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Número 1054.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresará perteneciente al monasterio de Ribas del Sil; cuyo remate tendrá lugar el dia 10 de enero psóximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de fincas del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano D. José Vega. Otro igual remate tendrá efecto el mismo dia y hora en el partido de Allariz.

Una casa de alto y bajo á tejaban sita en san Roman de Sobradelo, con un huertecillo de cinco cuartos semiente de 3.ª calidad; tipo para la subasta 2,002 rs.

Orense 7 de diciembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

Ayuntamiento constitucional de Freás de Eiras.

A solicitud de algunos vecinos de la parroquia de san Juan de Escudeiros de esta alcaldia para la formacion de la estadística de dicha parroquia, á fin de arreglar los repartos de las contribuciones que gravitan sobre ella; esta corporacion acordó sacar dicha operacion á públicas posturas por término de veinte dias, que concluyen en 31 del actual, en cuyo dia y horas de doce á cuatro de la tarde se celebrará el remate en la casa consistorial de dicho Ayuntamiento bajo el pliego de condiciones que se manifesrará en el acto. En su consecuencia, los peritos agrimensores que quieran interesarse en dicha estadística, podrán concurrir en el mismo dia y horas, como asi bien los forasteros terratenentes que gusten presenciar dicho remate. Freás de Eiras 10 de diciembre de 1848.=E. A P., *Manuel Yañez.*=P. A. D. A., *José Rodriguez*, Srio.

CARRETERA GENERAL DE VIGO.

DISTRITO DE ORENSE. PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de noviembre de 1848.

RELACION *de las obras de nueva construccion ejecutadas en el espresado mes por el contratista D. Manuel Vieites.*

Afirmado. = *Trozo* 11.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa en las Vegas de Quines 15 varas lineales.

Afirmado.—*Trozo* 12.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa al final del trozo 16 varas lineales.

En la Vega de Quines y al final del trozo se empezaron y concluyeron dos badenes en el mes.

Afirmado. —*Trozo* 13.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa en las inmediaciones de Ribadavia 495 varas lineales.

Afirmado.—*Trozo* 14.

Se han afirmado de primera, segunda y tercera capa en Balcon y Rozamonde 312 varas lineales.

Esplanacion.—*Trozo* 21.

A media ladera de terreno duro en las inmediaciones al pueblo de Nanin 288 varas lineales.

Se concluyó una alcantarilla de tapa de un claro de tres pies en la cuesta de san Marcos.

En el corriente mes se empezaron y concluyeron cuatro caños de riego de un claro de pie y medio en la cuesta de san Marcos.

TOTAL 838 varas lineales.

Obras de la contrata de D. Francisco Murlanch.

Trozo 18.

En el puente-murallon de setenta pies de luz total con tres arcos sobre el arroyo de las Burgas, se ha cerrado y clavado el arco del centro. Se han hecho 5,310 pies cúbicos de macizo y hormigon asentado en cal en los riñones de los arcos. Se han hecho 450 pies cúbicos de sillería en las enjutas y aletas del puente. Se han hecho 213 varas cúbicas de muro en seco.

Orense 30 de noviembre de 1848.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de noviembre de 1848.

RESUMEN *de las obras de conservacion permanente ejecutadas en las 31 leguas y media de que consta la espresada division.*

Obras de conservacion.

Se han recebado 2,515 varas lineales.

Se han recorrido para quebrantar las piedras 2,336 id.

Línea de paseos arreglados 12,387 id. id.

Línea de cuneta desembrozada 10,969 id. id.

Acopios de piedra machacada. = Existentes del mes anterior 12 varas cúbicas.

Idem id. existentes para el mes próximo 12 id. id.

Alcantarillas desembrozadas 20.

Se han extraido fuera de la carretera escombros y tierra que sobrevinieron á la misma con la lluvia, 51 varas cúbicas.

Orense 30 de noviembre de 1848.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de noviembre de 1848.

RELACION *de los gastos hechos en este mes en la espresada division.*

Gastos generales.

Sueldo de dos sobrestantes, por sesenta dias de abono á 10 rs. de asignacion importan 600 rs.

Importe de la correspondencia oficial 6 rs. 12 mrs.

Importe de la conduccion de caudales 16 rs.

TOTAL 622 rs. 12 mrs.

Gastos de conservacion.

Dos peones capataces, por sesenta dias á 6 rs. 360 rs.

Once peones camineros, por trescientos treinta dias á 4 rs. y medio 1,485 rs.

Cinco idem ausiliares, por treinta y ocho dias á 4 rs. 152 rs.

Por administracion.=Transportes. Carretas de bueyes 72 rs.

Útiles y herramientas 9 rs.

TOTAL 2,078 rs.

RESUMEN.

Gastos generales 622 rs. 12 mrs.

Gastos de conservacion 2,078 rs.

TOTAL GENERAL 2,700 rs. 12 mrs.

Orense 30 de noviembre de 1848.=*José María Perez.*

DIVISION DESDE LA PORTILLA DE LA CANDA Á LA FUENTESANTA.

Mes de noviembre de 1848.

RELACION *de los gastos hechos por administracion en este mes en la espresada division á cuenta de la contrata de D. Francisco Murlanch, segun lo dispuesto por la Direccion general en 22 de mayo de 1847.*

Obras de nueva construccion.

Un interventor, por treinta dias de abono á 12 reales de asignacion importan 360 rs.

Un guarda-almacen, por treinta dias de abono á 8 rs. de asignacion hacen 240 rs.

Un alistador, por treinta dias de id. á 6 rs. 180 rs.

Tres maestros, por setenta y ocho dias á 10 y 9 reales 732 rs.

Ocho carpinteros, por setenta y siete dias y medio á 7 y 6 rs. 571 rs. 17 mrs.

Ciento y ocho canteros, por dos mil doscientos cuarenta y cinco dias y cuarto, á 6, 5 y medio, 5 y 4 y medio reales 13,841 rs. 30 mrs.

Sesenta y uno peones, por nuevecientos cuarenta y nueve dias y tres cuartos, á 4 y medio, 4 y 3 y medio rs. 3,749 rs. 8 mrs.

Cinco muchachos, por sesenta dias á 2 rs. y 12 mrs. 141 rs. 6 mrs.

Transportes. = Cinco carros de bueyes, por ciento veinte y ocho dias y medio, á 12 rs. 1,542 rs.=Treinta id. por ajuste de viages, por doscientos ochenta y siete dias á 6 y 8 rs. 1,750 rs.

Materiales. = Cal 127 rs.: Pólvora 471 rs.: Madera 402 rs. 19 mrs.: Hierro 1,015 rs. 16 mrs.: Útiles y herramientas 1,272 rs. 12 mrs.

TOTAL 26,396 rs. 6 mrs.

Orense 30 de noviembre de 1848.=*José María Perez.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.